



PROVIDENCIA, 12 JUN 2020

EX.Nº 708 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N°1.263 de 1975 y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.965 de 18 de Diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°106 de 22 de Enero de 2020, se aprobó la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°204 de 6 de Febrero de 2020, se aprobó la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°354 de 28 de Febrero de 2020, se aprobó la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°484 de 2 de Abril de 2020, se aprobó la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°506 de 8 de Abril de 2020, se aprobó la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°513 de 9 de Abril de 2020, se aprobó la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6.-

8.- El Acuerdo N°16238 adoptado en Sesión Ordinaria N°144 de 9 de Junio de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°7, en los términos que más adelante se indican:

1.1.- Auméntase dentro del Presupuesto de Ingresos y dentro del Presupuesto de Gastos en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican las cantidades que para cada caso se señalan:

TIPO: AUMENTO RUBRO INGRESOS
AUMENTO RUBRO GASTOS

bu

					INGRESOS	GASTOS
SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE ANTES MODIF. M\$	AUMENTO M\$	AUMENTO M\$
05	03	007	Del Tesoro Público	245.372	26.941	
05	03	099	De Otras Entidades Públicas ¹	25.264	68.646	
13	03	002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ¹	33.074	135.304	
21	04		Otras Gastos en Personal	3.001.298		65.647
24	01	002	Educación Personas Jurídicas Privadas, Art. 13,	4.638.733		19.183

24	01	003	Salud Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.	11.002.558		7.758
29	04	001	- Mobiliario y Otros	89.520		500
29	06	001	Equipos Computacionales y Periféricos	52.017		2.500
31	02	002	Consultorías	979.759		4.440
31	02	004	Obras Civiles	14.045.567		130.863
					230.891	230.891

1.2.- Traspásese dentro del Rubro de Gastos, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican las cantidades que para cada caso se señalan:

TIPO: TRASPASO RUBRO GASTOS

					GASTOS	GASTOS
SUBT	ITEM	ASIG.	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENTE ANTES MODIF. M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
22	04		Materiales de Uso o Consumo	681.456	4.889	
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	2.244.555	14.490	
29	04		Mobiliario y Otros	195.017	8.600	
31	02	002	Consultorías	979.759		14.490
31	02	004	Obras Civiles	14.045.567		13.489
					27.979	27.979

3.- Envíese a la Contraloría General de la República, Intendencia Región Metropolitana y al Ministerio de Hacienda (DIPRES).-

Anótese, envíense las copias señaladas y hecho archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr. -

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.283 /